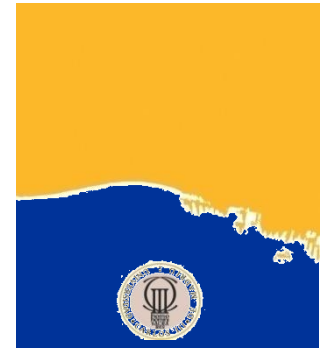


# LECCIÓN 9ª: Actividades y servicios turísticos.

---



# 1. El Turismo como sector económico.

---

Es la visión tradicional para el estudio de las actividades turísticas

Como sector se refiere al conjunto de actividades de carácter económico que tiene como objeto la actividad turística. Para el concepto de actividad turística -> Lección 1ª (Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo 2008 - Naciones Unidas)

Es un sector muy relevante:

- Por su peso en el PIB (Nacional, regional, local y mundial)
- Como elemento de reputación (marca “España”).

Es objeto de una política específica (conjunto de actividades para la consecución de objetivos) articulada a través de las (lección 2ª)

- Comunidades Autónomas – que son las que tienen la competencia en el sector
- Con intervención de la Administración General del Estado.

# 2. La intervención en la economía.

---

La política relativa a las actividades turísticas debe considerarse como un tipo de política económica (industrial o productiva)

Como tal se encuentra circunscrita a un marco de referencia formado por :

- Principios constitucionales reguladores de la actividad económica.
- Integración en la UE.
- Convenios internacionales.

# 5. Los principios de la Constitución económica.

---

Definición del sistema económico: economía de mercado (38 CE) que implica:

- Libertad de empresa (iniciativa, entrada, y salida del mercado, dirección de la empresa) y profesión (art. 38 CE) y Propiedad privada (33 CE).
- Unidad de mercado y libre competencia (igualdad).

Subordinación del mercado al interés general (art. 128 CE) que implica:

- Regulación y dirección de las bases de la economía (arts. 38, 130 y 131 CE).
- Definición de funciones públicas (fuera del mercado) – art. 103.1 CE.
- Capacidad de reserva de recursos y servicios (art. 128 CE).
- Iniciativa pública en la economía (128 CE).

Otros principios: (1) Los objetivos de la política económica (art. 40 CE); (2) atención a bienes específicos: derecho a la salud (art. 43 CE), acceso a la cultura (art. 44 CE), atención a sectores con necesidades especiales (art. 49 CE), ocio (art. 43 y 50 CE); (3) atención a sectores específicos (art. 130 CE); (4) Control de déficit (art. 135 CE)

# 6. Principios derivados de la integración supranacional de la economía.

---

## C. Constitución económica de la UE.

- Los objetivos económicos de la UE
  - Mercado interior, desarrollo sostenible. Crecimiento equilibrado, estabilidad de precios, economía social de mercado altamente competitiva, pleno empleo, protección y mejora del medio ambiente, progreso científico, igualdad y cohesión económica, social y territorial (3.3 TUE).
  - Unión económica y monetaria
- Competencias de la UE
  - Exclusiva: Unión aduanera, competencia para el mercado interior, moneda, política comercial común (3 TFUE).
  - Compartidas (4 TFUE): a) el mercado interior; b) la política social, en los aspectos definidos en el presente Tratado; c) la cohesión económica, social y territorial; d) la agricultura y la pesca, con exclusión de la conservación de los recursos biológicos marinos; e) el medio ambiente; f) la protección de los consumidores; g) los transportes; h) las redes transeuropeas; i) la energía; j) el espacio de libertad, seguridad y justicia; k) los asuntos comunes de seguridad en materia de salud pública, en los aspectos definidos en el presente Tratado.
  - Otras competencias: fomento y apoyo.
- Articulación: principios de atribución, subsidiariedad, proporcionalidad y colaboración.

El turismo en el ordenamiento internacional: la OMT.

# 7. Concepto de técnicas de intervención.

---

Políticas: conjunto de actividades dispuestas para la consecución de unos objetivos.

Estas políticas requiere el uso de técnicas jurídicas.

- Tienen carácter instrumental: (1) están al servicio de las políticas, (2) los fines son los que se establecen en cada política, (3) pueden intercambiarse (en los términos que lo permita el ordenamiento).
- Carácter jurídico: (1) están definidas jurídicamente, (2) producen efectos jurídicos.
- Tienen una finalidad última de ajustar los intereses en presencia.
- Normalmente implican la presencia mediata o inmediata de una Administración (en cuanto integrante del poder ejecutivo)

Principios generales derivados de su naturaleza administrativa (arts. 97, 103 y 106 CE): (1) principio de legalidad, (2) servicio objetivo a los intereses generales, (3) eficacia, (4) dirección del Gobierno, (5) pleno control de los Tribunales y (6) régimen especial de responsabilidad.

# 8. Ensayo de clasificación y exposición general de las técnicas de intervención.

---

Pluralidad de criterios: (1) naturaleza, (2) eficacia, (3) ámbito

Ensayo de una clasificación formal (orientativa)

- Técnicas normativas o regulatorias
- Medidas de ejecución

Técnicas normativas o regulatorias del sector público: se caracterizan por la utilización de normas jurídicas (leyes y reglamentos)

- (1) Regulación en general:
  - Tipos: reservas (eliminación de la iniciativa o propiedad privada), limitaciones (reducción del ejercicio de facultades en un derecho), prohibiciones, normalización y habilitaciones:
  - Límites: principios y derechos constitucionales, es especial los relacionados con la protección del sistema económico, el Estado de derecho (seguridad jurídica y tutela efectiva), igualdad y propiedad.
- (2) Planificación y programación.

Medidas de ejecución o desarrollo de la política económica:

- Intervención.
- Cooperación.
- Prestación.
- Supervisión: control de la actividad en funcionamiento > inspección y disciplina.

# 9. Medidas de intervención o policía.

---

Intervención / policía: adecuación de la actividad de los particulares con la amenaza del uso de la coacción:

- Principios generales: legalidad, igualdad, proporcionalidad.
- Mecanismos de: control, habilitación y autorización, restauración de la legalidad

Las autorizaciones y otros mecanismos de control preventivo del ejercicio de la actividad

- Son mecanismos de control preventivo de la actividad
- La autorización.
  - Características
    - Es un requisito para el ejercicio de una actividad (prohibición de ejercicio sin autorización).
    - Exige la emisión de un acto (autorización) por la que la Administración declara que la actividad a desarrollar es conforme al ordenamiento
    - Puede implicar condiciones adicionales y supervisión.
  - Tipos de autorización: (1) por el objeto: personales, reales y mixtas; (2) por el margen de la Administración; discrecionales o regladas; (3) por el tipo de control: inicial o de funcionamiento.
  - Efectos: (1) legitimación de la actividad, (2) control de la Administración competente
  - Ejemplos: licencia de obras, autorización ambiental integrada.



# 10. Otros instrumentos de intervención

---

Otros instrumentos de control previo sustitutivo de la autorización (no requieren contestación de la Administración)

- Declaración responsable: del cumplimiento de la normativa.
- Comunicación previa: información a la Administración de la actividad que se va realizar
- Ambas están: sujetas al control de la Administración y en caso de incumplimiento al Administración puede suspender la actividad y sancionar

Las homologaciones, certificaciones y acreditaciones

# 11 . Colaboración y prestación

---

## Colaboración:

- Consiste en la actuación conjunta de la Administración y los particulares para la realización de fines de interés general sin el uso de la coacción.
- Incluimos aquí el Fomento y la colaboración convencional o por contrato
- Fomento adecuación al interés general mediante el uso de ventajas.
  - Clases: (1) Económicas (exención, deducción, premios y subvención), jurídicas (ventaja jurídica: declaración de utilidad pública), honorífica (premios no económicos); (2) Principios: legalidad, igualdad finalidad, no incidencia injustificada en la competencia; (3) La regulación a través de las medidas de fomento.
  - Principios: legalidad, igualdad (asignación competitiva), control financiero.
- Contratación pública:
  - Consiste en la colaboración entre Administración y un particular (o Administración que actúa como particular).
  - Régimen específico: LCSP

Prestación de bienes y servicios por la Administración: (1) En régimen de función pública: las infraestructuras; (2) En régimen de servicio de interés general; (3) En régimen de iniciativa económica.

# 12. Caracterización de la política de servicios turísticos

---

Desde el punto de vista de las competencias,

- Su ordenación directa corresponde a las CCAA = no hay una legislación general / estatal (sin perjuicio de aquéllos elementos que sí afectan a competencias estatales).
- Sin embargo hay intervención
  - Relevancia en la economía y otros bienes jurídicos afectados: (1) España y (2) UE.
  - Las Corporaciones Locales – servicios de información.

Desde el punto de vista del objeto: actividad turística.

- Se considera fundamentalmente como un “sector económico e industrial”: competitividad, calidad y seguridad.
- Tienes carácter sectorial – adicionalidad con otras regulaciones.

Contenido:

- **SUBJETIVO:** (1) empresas y profesiones turísticas; (2) usuarios de actividades y servicios turísticos; (3) Administraciones públicas competentes.
- **OBJETIVO:** Bienes y recurso turísticos
- **FUNCIONAL:** (1) ordenación y planificación; (2) promoción y fomento de la calidad y de la imagen de marca; (3) la disciplina urbanística.

La distribución de competencias: (1) la Comunidad Autónoma; (2) Administraciones locales

# 13. Principios generales

---

## Libre prestación de servicios:

- Marco general
  - Antecedentes: la profesionalización especializada del sector.
  - La liberalización: en especial el impacto de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio -> eliminación de las autorizaciones previas para la realización de actividades turísticas, salvo casos especiales.
- Con carácter basta una DECLARACIÓN RESPONSABLE o una COMUNICACIÓN PREVIA; sin perjuicio de la necesidad de obtener autorización por necesidades de aplicación de otra legislación,
- Necesidad especial de autorización

## Unidad de mercado:

- Eliminación de los factores que puedan dificultar la prestación de servicios por razón del territorio.
- La empresas válidamente constituidas en cualquier Comunidad Autónoma (y de la UE) pueden prestar servicios turísticos en otras

## Protección de los usuarios: calidad y defensa de los usuarios.

- Derecho de información y transparencia
- Cumplimiento de las condiciones del servicio: normativas y contractuales.

## Actividad de prestación de servicios y policía administrativa.

# 14. Ordenación Turística.

---

CONCEPTO: conjunto de instrumentos dirigidos a organizar, planificar y programar la actividad turística

CONTENIDO:

- **Ordenación de recursos turísticos.**
- **Planificación territorial.**
- **Territorios turísticos: el Municipio turístico**

# 15. Estatuto de la empresa turística

---

Régimen previsto en la legislación autonómica -> una cierta variedad de contenido.

Concepto de empresa turística:

- EMPRESA
  - Persona física o jurídica (puede condicionarse por la ordenación específica de la actividad)
  - Realización de una actividad turística
- ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO:
  - Lugar abierto al público
  - Realización de actividad turística
- CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS:
  - Alojamiento.
  - Restauración.
  - Intermediación.
  - Complementarias

Creación: (1) declaración responsable o comunicación previa (excepcionalmente autorización); (2) inscripción en el registro.

Modificación sustancial de las condiciones de prestación o de las características de la clasificación (1) nueva declaración responsable o comunicación previa; (2) no sustanciales, simple comunicación.

Contenido del Estatuto de las empresas turísticas: (1) derechos y (2) deberes-.

# 16. Derechos de las empresas turísticas

---

1. Ejercer libremente la actividad dentro del ordenamiento jurídico y recibir previamente de los órganos competentes la información sobre condiciones de ejercicio;
2. Obtener el reconocimiento de la clasificación, categoría, etc., de sus establecimientos;
3. Informar sobre sus actividades e instalaciones de acuerdo con la normativa vigente;
4. Ser informados y participar en la adopción de medidas con impacto en la actividad turística;
5. Acceder a las medidas de promoción y fomento;
6. Impulsar la calidad y los estudios, individualmente o mediante organizaciones

# 17. Deberes de las empresas turísticas

---

- Presentación de las declaraciones y comunicaciones necesarias para la realización de la actividad;
- Facilitar a la Administración la información que le solicite
- Exhibir información sobre clasificación, calificación del establecimiento y características y precios de la actividad o servicio;
- Publicidad de los precios finales completos de los servicios;
- Calidad del producto
- Prestar el servicios de acuerdo con la categoría, características y precios establecidos
- Facturación desglosada de acuerdo con los precios convenidos;
- Cuidar del buen funcionamiento del servicio así como informar de las circunstancias que puedan afectar a la seguridad de las personas.
- Mantener vigentes y actualizados los seguros de responsabilidad civil.
- Permitir el libre acceso y permanencia de los usuarios, de acuerdo con la Ley y sin discriminación injustificada alguna.
- Tener a disposición de los usuarios un documento para presentar reclamaciones.
- Colaborar en la preservación del medio ambiente



# 18. Régimen general de los servicios turísticos.

---

Se realizan en régimen de libre prestación – contratación privada.

La legislación prevé un régimen especial de garantías de

- Calidad del servicio
- Protección al turista (como usuario de los servicios turísticos)

Régimen especial de la sobrecontratación.

# 19. Ordenación y fomento y promoción del Turismo.

---

## ORDENACIÓN.

- Los planes de turismo: establecimiento de objetivos para las actividades o territorios, para el fomento y promoción de la actividad turística
- La ordenación de la actividad: remisión

## FOMENTO Y PROMOCIÓN

### Objetivos

- Mejora de la competitividad del sector: (1) modernización: estructura empresarial, funcionamiento; (2) calidad
- Imagen de marca.

### Realización.

- Campañas de imagen.
- Apoyo a la oferta
- Técnicas clásicas de fomento